



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1727
RADICADO N° 05360-31-03-001-2009-00263-00

Superado con creces el término concedido a la parte demandante, según auto interlocutorio N°1494 del 22 de agosto de 2022 (archivo 07 del expediente digital), sin cumplirse con el requerimiento advertido, esto es, aportar el auto de admisión en Liquidación Patrimonial de la demandada MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ BUSTOS, del Juzgado 03 Civil Municipal de Envigado, se DISPONE el ARCHIVO de las presentes diligencias, hasta tanto la parte cumpla con impulso procesal debido, so pena de decretarse el desistimiento tácito a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 48** fijado en la página web de la Rama Judicial el **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2.

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9024d2e4c5f7b8e619e9f0678e24f7ba234943113e6ed840b598684deee7c2a**

Documento generado en 27/09/2022 01:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>